



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 15 DE JUNIO DE 2024.

G L O S A R I O:

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
Comisión:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
IEM:	Instituto Electoral de Michoacán.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la designación de Encargos de Despacho para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
OPLE:	Organismos Públicos Locales Electorales.
Órgano de Enlace:	Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.
Servicio/SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional.



ANTECEDENTES:

PRIMERO. Reforma Político-Electoral de 2014. La reforma constitucional en materia político electoral del año 2014, trajo consigo diversas modificaciones a las normas y bases fundamentales para fortalecer la actividad electoral en el país. Una de las más significativas fue el nacimiento de un SPEN, cuya organización y funcionamiento se asignó al INE. Por lo tanto, corresponde al INE regular la organización y operación del SPEN, estableciendo las normas, lineamientos, criterios y procedimientos a los que deberán sujetarse los OPLE; asimismo, el INE atendiendo a lo establecido en el numeral 370 del Estatuto, a solicitud del OPLE, verificará la posibilidad de instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del SPEN, bajo la supervisión de la DESPEN y previa aprobación del Consejo General del INE.

SEGUNDO. Reforma Estatuto 2020. Con fecha 8 de julio de 2020, fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE el Acuerdo INE/CG162/2020, a través del cual se reforma el Estatuto, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente; ordenamiento que en su artículo Décimo Quinto transitorio establece que el INE debe realizar la emisión de los Lineamientos del sistema OPLE.

TERCERO. Aprobación de los Lineamientos. Con fecha 19 de marzo de 2021, la Junta General Ejecutiva del INE, en Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo INE/JGE51/2021, aprobó los Lineamientos, los cuales tienen por objeto regular los criterios, atribuciones y procedimientos, para realizar los nombramientos y las renovaciones de los periodos de los Encargos de Despacho, de manera que se garantice la continuidad en las actividades de las áreas estratégicas del IEM.

CUARTO. Encargos de Despacho en el Servicio. Atendiendo a lo establecido en el artículo 392 del Estatuto; así como el numeral 7 de los Lineamientos, la designación del Encargo de Despacho, es el movimiento por el cual una persona de la Rama Administrativa o del Servicio de un OPLE puede desempeñar temporalmente un cargo o puesto del Servicio de igual o mayor nivel tabular y procede cuando existe una justificación institucional que lo haga indispensable, y requiera ser ocupado de manera inmediata.

QUINTO. Solicitud de Encargo de Despacho. Con fecha 31 de mayo de 2023, la Secretaria Ejecutiva del IEM mediante oficio IEM-SE-509/2023, presentó ante la



ACUERDO No. IEM-JEE-23/2023

Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, solicitud de Encargo de Despacho para ocupar el puesto de Técnica de Organización Electoral, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivado de la solicitud que mediante oficio IEM-DEOE-69/2023 de fecha 31 de mayo de la anualidad en curso realizara el Director Ejecutivo de la citada Dirección y en el que le solicitó realizar el procedimiento para ocupar la encargatura de despacho, proponiendo para ocupar el referido puesto a la Licda. Lizbeth García Santana, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos. Dicha solicitud fue hecha del conocimiento a la DESPEN mediante el oficio IEM-DEVySPE-334/2023 de fecha 31 de mayo del año en curso.

SEXTO. Respuesta a la Solicitud. El 15 de junio del presente año, mediante oficio INE/DESPEN/EDDCPE/586/2023 de la Dirección de la Carrera Profesional Electoral de la DESPEN se dio respuesta a la solicitud indicada en el antecedente anterior, haciéndose constar que, una vez revisada la documentación presentada, se remitía la viabilidad normativa de la propuesta, considerándose procedente la designación de la Licda. Lizbeth García Santana como Encargada de Despacho de Técnica de Organización Electoral.

SÉPTIMO. Nombramiento de Encargo de Despacho. Mediante oficio IEM-SE-551/2023 de fecha 16 de junio de la anualidad en curso, la Secretaría Ejecutiva realizó el nombramiento como Encargada de Despacho del puesto de Técnica de Organización Electoral a la Licda. Lizbeth García Santana, quien acusó de recibido y a quien se le tomó la protesta de ley. De este trámite se informó a la DESPEN el 16 de junio de 2023 a través del oficio IEM-DEVySPE-380/2023.

OCTAVO. Actualización del Catálogo de cargos y puestos del SPEN. Mediante el Acuerdo INE/JGE133/2023, aprobado por la Junta General del INE en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de la anualidad en curso, se aprobó la actualización del Catálogo del Servicio con motivo de las modificaciones en 54 cargos y puestos en el sistema INE y 34 cargos y puestos en el sistema OPLE, entrando en vigor dicha actualización el 1 de septiembre del presente año.

La referida actualización consiste en la modificación de la denominación del puesto anteriormente llamado "Técnica/Técnico" quedando ahora como "Asistencia Técnica", así como el cargo de "Coordinadora/Coordinador" para quedar como "Coordinación. Lo anterior, con el objetivo de adoptar un lenguaje neutro en cada uno de ellos.

NOVENO. El pasado 05 de diciembre de la anualidad en curso, se recibió en la Dirección Ejecutiva, copia simple para conocimiento del oficio IEM-DEOE-255/2023 a



ACUERDO No. IEM-JEE-23/2023

través del cual el Director Ejecutivo de Organización Electoral, solicitó a la Secretaría Ejecutiva la renovación de la Encargatura de despacho de la Licda. Lizbeth García Santana, con efectos a partir del día 16 de diciembre de la anualidad en curso.

DÉCIMO. Con fecha 05 de diciembre de la anualidad en curso, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, presentó el oficio IEM-SE-1172/2023, por medio del cual, con la finalidad de contar con personal que realice funciones inherentes al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral, presentó la propuesta de la Licda. Lizbeth García Santana, solicitando la renovación de la misma en el puesto que viene desempeñando.

DÉCIMO PRIMERO. El pasado 06 de diciembre de la anualidad en curso, atendiendo a lo establecido en el numeral 22 de los Lineamientos, se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión de Seguimiento a través de los oficios IEM-DEVySPE-821/2023, IEM-DEVySPE-822/2023 e IEM-DEVySPE-823/2023, la solicitud presentada por el Director Ejecutivo de Organización Electoral y la Secretaría Ejecutiva para la renovación citada.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia de la Junta Ejecutiva. Que atendiendo al artículo 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 22 de los Lineamientos, la Junta Estatal Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, analizar los sistemas y procesos de administración interna del IEM, para efecto de proponer y desarrollar los proyectos de mejora y adecuaciones que sean necesarios; recibir, analizar y dictaminar lo correspondiente en relación a las propuestas orgánicas, estructurales y organizativas que le sean formuladas por las áreas del IEM, considerando las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes; y, la autorización para renovar un Encargo de Despacho deberá ser aprobada por la Junta Ejecutiva.

SEGUNDO. Solicitud para renovar un encargo de despacho. Que el artículo 21 de los Lineamientos indican que la solicitud para renovar una Encargatura de Despacho deberá efectuarse por la instancia que hizo la solicitud original, por oficio, con una anticipación de al menos diez días hábiles a la fecha de su vencimiento.



ACUERDO No. IEM-JEE-23/2023

TERCERO. De la Autorización para renovar Encargaturas de Despacho. Con base en lo indicado en el artículo 22 de los Lineamientos, la autorización para renovar un encargo de despacho deberá ser aprobada por la Junta Estatal Ejecutiva.

En ese sentido, con fecha 05 de diciembre de 2023 el Director Ejecutivo de Organización Electoral solicitó mediante oficio IEM-DEOE-255/2023, presentó la renovación de Encargada de Despacho la Licda. Lizbeth García Santana al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral, con efectos a partir del 16 de diciembre de 2023.

La Licda. Lizbeth García Santana, como ha quedado establecido en los antecedentes Quinto y Séptimo del presente documento, fue designada como Encargada de Despacho del puesto de Técnica de Organización Electoral, al haber cumplido con los requisitos del perfil establecidos de la Cédula del Catálogo de Cargos y Puestos SPEN; así como en el diverso numeral 11 de los Lineamientos.

Con base en lo anterior y atendiendo a la solicitud para renovar la Encargatura de Despacho emitida por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, y al no advertirse elemento que a la fecha actualizara el impedimento de la Ciudadana propuesta para ocupar dicho puesto, es que se somete a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva la procedencia de la renovación de la Licda. Lizbeth García Santana al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que no excederá de seis meses, con base en lo indicado en el numeral 17 de los Lineamientos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en los establecido en los artículos artículo 39, fracción VIII, del Código Electoral; 20, fracciones I y II del Reglamento Interior; así como 7, 11, 17, 21 y 22 de los Lineamientos, se somete a consideración de la Junta Estatal, el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE SUS INTEGRANTES, LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL ENCARGO DE DESPACHO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PARA EL PERIODO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 15 DE JUNIO DE 2024.



ACUERDO No. IEM-JEE-23/2023

PRIMERO. Esta Junta Estatal Ejecutiva es competente para emitir el presente acuerdo, de conformidad con lo precisado en el Considerando Primero de este acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba la renovación como Encargada de Despacho de la Licda. Lizbeth García Santana al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Licda. Lizbeth García Santana la renovación como Encargada de Despacho al puesto de Asistencia Técnica de Organización Electoral.

CUARTO. Infórmese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE; así como a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán para su conocimiento.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán de 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez -----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**



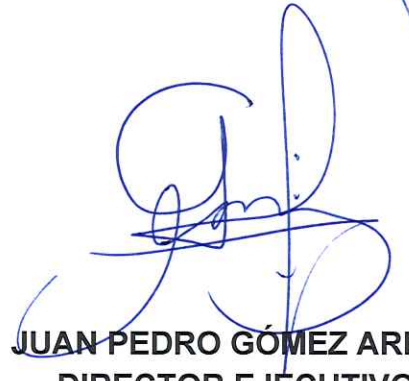
**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y TÉCNICA
DE LA JUNTA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN**



NORMA GASPAR FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS



JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
DIRECTOR EJECUTIVO DE
VINCULACIÓN Y SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL



JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL



ERANDI REYES PÉREZ CASADO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo identificado como IEM-JEE-23/2023 aprobado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán el 13 trece de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, por votación del Consejero Presidente del Instituto, Maestro Ignacio Hurtado Gómez, de las y los Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestra Norma Gaspar Flores; Organización Electoral, Licenciado Juan Pedro Gómez Arreola; Educación Cívica y Participación Ciudadana, Maestra Erandi Reyes Pérez Casado; Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Licenciado Juan José Moreno Cisneros; ante la Secretaria Ejecutiva y Técnica, María de Lourdes Becerra Pérez.



1